



AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 042 -2017.

INFORME DE AUDITORÍA No. 042

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
DIRECTOR GENERAL**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 12 DE 2017**





AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD EXPRES No. 042 -2017.

**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
DIRECTOR GENERAL**

**JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS**

**OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
ALEXANDER CORNEJO ZARATE
CLAUDIA RIVEROS**

**Contralor de Bucaramanga
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Auditor Fiscal - Líder
Profesional de Apoyo
Profesional de Apoyo**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SEPTIEMBRE 12 DE 2017**





IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA EXPRES 042

ENTE AUDITADO	Alcaldía de Bucaramanga- Secretaría Administrativa
MOTIVO DE LA AUDITORIA	“Por medio del oficio No 16160E, la Oficina de Participación Ciudadana de Bucaramanga remite comunicado con fecha 29 de junio de 2017 – Radicado. 7976R, enviado por el Doctor Diego Alberto Ospina Guzmán – Director de Vigilancia Fiscal, Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Externo y Desarrollo Regional, Contraloría General de la Republica, relacionada con la caducidad de Infracciones de Tránsito y la cartera pendiente de cobro de comparendos con resolución sancionatoria
EQUIPO ASIGNADO	Oscar Javier Grandas Ardila. Auditor Fiscal – Alexander Cornejo Zarate- Profesional de Apoyo, Claudia Riveros - Profesional de Apoyo
OBJETIVO GENERAL	Efectuar Control de Legalidad a las actuaciones administrativas adelantadas por la Dirección de Tránsito. relacionada con la caducidad de Infracciones de Tránsito y la cartera pendiente de cobro de comparendos con resolución sancionatoria
ALCANCE	<ul style="list-style-type: none">• Llevar a cabo Actuaciones de Control Fiscal a la Dirección de Transito de Bucaramanga, referente a la Caducidad de Infracciones de Tránsito y la cartera pendiente de cobro de Comparendos• Verificar el estado de la cartera de la Dirección de Transito de Bucaramanga, referente a los Comparendos que son objeto del fenómeno de la caducidad según la Resolución Sancionatoria de la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor
NÚMERO DE QUEJA	Queja Ciudadana DPD-17-1-070





COMPETENCIA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, cuyo propósito es el registro de vehículos y conductores, el planeamiento y control del tránsito terrestre vehicular y la promoción de la educación de la seguridad vial con la finalidad de contribuir a una movilidad ágil, segura y legal.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga fue creada mediante acuerdo municipal 016 del 25 de agosto de 1980 como una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y de rentas propias con domicilio en la ciudad de Bucaramanga.

En materia presupuestal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra dentro del presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal –primer nivel- de conformidad con el normado en el Decreto No. 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada





directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la **DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

HECHOS

El día 10 de julio de 2017, la Contraloría General de la República bajo radicado No 7976R, realiza el respectivo traslado para dar respuesta a la comunicación 20178000216731 de la Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, donde se presenta el fenómeno de la Caducidad por dos tipos de infracciones; la primera, D12 " Conducir un vehículo que sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente a aquel para el cual tiene licencia de Tránsito" (2015-2016) y la segunda F "Conducir bajo el influjo del Alcohol o bajo los efectos de Sustancias Psicoactivas" (Diciembre 2013-Septiembre 2016).

ACTUACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez notificado al Equipo Auditor de la designación para conformar el Grupo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés No 042 de 2017, se procedió a realizar oficio al Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, con el fin de solicitar los documentos relacionados con la queja, recaudándose la siguiente información:

- Solicitud Información de Auditoría Gubernamental Modalidad Exprés.

Respecto de la presente Auditoría, se determinó la necesidad de solicitar la siguiente información:

PRIMERA:

Relación de Comparendos impuestos durante el periodo comprendido desde el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados año a año, por la infracción "F" –"Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" determinando el valor de los mismos

SEGUNDA:

Relación de Reparto efectuado a las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga, para adelantar el correspondiente procedimiento contravencional por la presunta infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" determinando el número de reparto por inspección, en el periodo comprendido desde el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año

TERCERA:

Solicitudes de Audiencia por los posibles infractores respecto de la referida infracción cometida durante el periodo comprendido desde el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminadas año a año.

CUARTA

Relación de Resoluciones Absolutorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga con base en la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co/ contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA





o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando la Inspección que la profirió y la fecha del respectivo Acto Administrativo.

QUINTA

Relación de Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga con base en la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando el valor de los mismos mes a mes, año a año y la Inspección que la profirió.

SEXTA

Relación de Suspensión y/o Cancelación de licencias de Conducción por la causal o infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido desde el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando la Inspección que la impuso y discriminadas mes a mes, año a año

SEPTIMA

Relación de Comparendos descargados por caducidad de la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre, determinando el valor de los mismos, la Inspección de Tránsito que la decretó y la fecha del correspondiente acto administrativo

OCTAVA

Relación de Procesos Coactivos adelantados con base en Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año y señalando el valor del mandamiento de pago.

NOVENA

Relación de Procesos Coactivos terminados por pago total, cuyo título base de ejecución fueron Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año y señalando la fecha de terminación y el valor total pagado.

DECIMA

Relación de Procesos Coactivos terminados por Excepciones Probadas, cuyo título base de ejecución fueron Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción "F"- Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Diciembre de 2013 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año y señalando la fecha de terminación.





DECIMA PRIMERA

Relación de Comparendos impuestos durante el periodo comprendido desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados año a año, por la Infracción "D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito, determinando el valor de los mismos

DECIMA SEGUNDA

Relación de Reparto efectuado a las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga, para adelantar el correspondiente procedimiento contravencional por la presunta infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito", cometidas en el periodo comprendido desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando el número de reparto por inspección y discriminados mes a mes, año a año.

DECIMA TERCERA

Solicitudes de Audiencia por los posibles infractores respecto de la referida infracción cometida durante el periodo comprendido desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminadas mes a mes, año a año.

DECIMA CUARTA

Relación de Resoluciones Absolutorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga con base en la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito", cometidas en el periodo comprendido desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando la Inspección que la profirió y la fecha del respectivo Acto Administrativo.

DECIMA QUINTA

Relación de Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga con base en la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando el valor de las mismas año a año y la Inspección que la profirió.

DECIMA SEXTA

Relación de Suspensión y/o Cancelación de licencias de Conducción por la causal o infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas en el periodo comprendido desde el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, determinando la Inspección que la impuso y discriminadas mes a mes, año a año.

DECIMA SEPTIMA

Relación de Comparendos descargados por caducidad de la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas entre el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre, determinando el valor de los mismos, la Inspección de Tránsito que la decretó y la fecha del correspondiente acto administrativo.

DECIMA OCTAVA





Relación de Procesos Coactivos adelantados con base en Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año y señalando el valor del mandamiento de pago.

DECIMA NOVENA

Relación de Procesos Coactivos terminados por pago total, cuyo título base de ejecución fueron Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados año a año y señalando la fecha de terminación y el valor total pagado.

UNDECIMA

Relación de Procesos Coactivos terminados por Excepciones Probadas, cuyo título base de ejecución fueron Resoluciones Sancionatorias proferidas por las Inspecciones de Tránsito de Bucaramanga por la Infracción D 12"- Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito" cometidas en el periodo comprendido entre el 1º de Enero de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, discriminados mes a mes, año a año y señalando la fecha de terminación.

UNDECIMA PRIMERA

Manual de Procedimiento Contravencional por Infracciones de Tránsito Vigente durante los años 2013 a 2016.

UNDECIMA SEGUNDA

Manual de Procedimiento de Cobro Coactivo Vigente durante los años 2013 a 2016

UNDECIMA TERCERA

Relación de los Inspectores de Tránsito de Bucaramanga, señalando fecha de vinculación, desvinculación o si se encuentra vigente en el cargo

UNDECIMA CUARTA

Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Inspectores de Tránsito de Bucaramanga.

UNDECIMA QUINTA

Manual de Funciones y Competencias Laborales del Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION:

El día 14 de Agosto de 2017, el Director de Transito de Bucaramanga Doctor MILLER HUMBERTO SALAS RONDON, por medio de oficio No 8418R dirigido al Grupo Auditor la información solicitada, en los siguientes términos:

(...) anexo CD N.1 entregada por el área de sistemas en el cual se refleja las respuestas a las solicitudes de los numerales 1,2,3,3,5,6,7,11,12,13,14,15,16,17





(...) anexo CD N.2 entregada por el área de Ejecuciones Fiscales en el cual se refleja las respuestas a las solicitudes de los numerales 8, 9, 10, 18, 19, 20

Con respecto a los puntos 21 y 22 la entidad indica que durante el periodo de tiempo que se solicita la información, no existía un procedimiento contravencional por infracciones de tránsito ni un procedimiento de cobro coactivo. A su vez la entidad informa que en la actualidad si tienen un procedimiento definido ya que su primera implementación se dio en marzo de 2017.

CONSIDERACIONES DEL EQUIPO AUDITOR

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con base en las facultades conferidas por los artículos 119 y 267 de la Constitución Política, la ley 42 de 1993 y 610 de 2.000, es competente para vigilar la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y para el caso en particular recursos de orden Municipal.

Es de anotar que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, realizo una Auditoria Gubernamental con enfoque integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga Vigencia 2015-PGA-2016, la cual se evidenció HALLAZGO DE TIPO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO, en donde se pueda generar cumplimiento a esta inconsistencia, toda vez que se busca mejorar y garantizar la calidad de las informaciones en los diferentes procesos que realiza la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Por consiguiente se deberá suscribir en el PLAN DE MEJORAMIENTO comprendido para la vigencia 2016.

Por lo anterior, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, adelanta una Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular con Vigencia 2016 PGA-2017, a la Dirección de Transito de Bucaramanga, la cual se instaló el día 10 del mes de mayo de 2017 y se entregará Informe Definitivo el día 29 de Septiembre de 2017.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las funciones Constitucionales y legalmente asignadas a la Contraloría Municipal de Bucaramanga como Entidad de Control Fiscal, La Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental tiene entre sus objetivos garantizar la ejecución del proceso auditor en la respectiva entidad territorial en el marco de las normas constitucionales y legales que regulan el control fiscal.

Según Resolución 000416 de 2017 "Por Medio del cual se Aprueba el Plan General de Auditorías para la vigencia 2017, conforme acta de comité operativo de fecha diciembre 16 de 2016 se estipularon dentro del proceso auditor: 15 Auditorías Regulares, y 11 Auditorías Especiales; de igual manera las Auditorías Exprés, GERI y Actuaciones Especiales que se asignen con ocasión al proceso auditor.





En atención a lo anteriormente expuesto, el Equipo Auditor evidenció que no se pronunciara al respecto toda vez que la Contraloría Municipal de Bucaramanga adelanta una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular con Vigencia 2016 PGA 2017, con Numero AR-032-2017, como se está estipulando en la resolución antes mencionada, y se realizará a la Dirección de Transito de Bucaramanga la cual el Equipo Auditor hará entrega del Informe Definitivo el día 29 de Septiembre de 2017, y en él se pronunciara sobre los hechos anteriormente descritos.

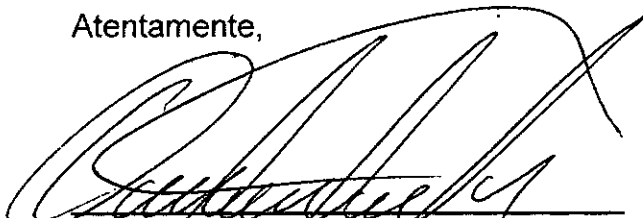
SOPORTES Y EVIDENCIAS

Se anexa información solicitada en 2 CDS (entregados por el área de sistemas y el área de ejecuciones fiscales) con la siguiente información:

- Relación de comparendos Año 2013 – 2016
- Relación de comparendos e Inspecciones Año 2013 - 2016
- Relación de comparendos, Inspecciones y resoluciones Año 2013 – 2016
- Relación de comparendos, Fechas y estado Año 2013 – 2016
- Relación de comparendos, Fechas, estado y Observaciones Año 2013 – 2016

FOLIOS: 26 folios que contiene Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Inspectores de Transito y Jefe de la Oficina de Ejecuciones Fiscales

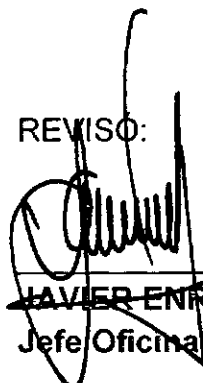
Atentamente,


OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA
Audito Fiscal – Líder


ALEXANDER CORNEJO
Profesional de Apoyo


CLAUDIA RIVEROS
Profesional de Apoyo

REVISÓ:


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental

